



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191

San Isidro, 01 de setiembre del 2020

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Informe Vía Remota N° 029-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, doña CARMEN ROSA ESTRADA DÁVILA, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumplió setenta (70) años de edad el 30 de agosto de 2020, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto de 2020, la extinción del vínculo laboral con la mencionada servidora, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años, causal para su cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0151-2020-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, por cese definitivo, con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto de 2020, la relación laboral entre doña CARMEN ROSA ESTRADA DÁVILA, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

